

República de Colombia
Departamento del Chocó
Asamblea Departamental



Quibdó, 21 de agosto de 2024

<u>PONENCIA</u>	
PRIMER DEBATE	COMISIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO
DIPUTADOS PONENTES: H.D. MARLON HURTADO MURILLO H.D. SANDRA TATIANA PALACIOS MATURANA	
Proyecto de ordenanza No 001	Del 6 de agosto de 2024
Autor del Proyecto: Gobierno Departamental	No. de Artículos Seis (6)
“POR EL CUAL SE FACULTA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO PARA AJUSTAR, REVISAR, MODIFICAR LA ESTRUCTURA ORGANICA, LAS FUNCIONES Y REQUISITOS DE LA PLANTA DE CARGOS DEL INSTITUTO DE DEPORTES, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL CHOCO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.	

Señor

PRESIDENTE COMISION DEL PLAN DE DESARROLLO

En Comisión

Fue radicado por el Gobierno Departamental del Chocó, el Proyecto radicado con el número 001 del 6 de agosto de 2024, **“POR EL CUAL SE FACULTA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO PARA AJUSTAR, REVISAR, MODIFICAR LA ESTRUCTURA ORGANICA, LAS FUNCIONES Y REQUISITOS DE LA PLANTA DE CARGOS DEL INSTITUTO DE DEPORTES, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL CHOCO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, para el cual fuimos designados como Ponentes en Primer Debate, y con base en la designación por el Presidente de la Comisión, procedemos a rendir ponencia de la siguiente manera:

Dir. Cra. 9. No. 24 -69, Sector Chamblun Quibdó-Chocó Tel: 6737429
www.asambleachoco.gov.co E-mail:asamblea@asambleachoco.gov.co

Nit: 818000429-3

República de Colombia *Departamento del Chocó* *Asamblea Departamental*



FUNDAMENTOS LEGALES

Esta fundamentado en la norma superior, en los Artículos 209 y 300 numeral 7.

CONSIDERACION DE LOS PONENTES.

Para abordar el estudio del Proyecto de Ordenanza de la referencia, fue necesario citar al Director de Instituto de Recreación y Deportes del Chocó, "INDECHO", con el propósito de conocer la motivación del Proyecto, quien explica que la modificación de la Ordenanza 004 de 1998, es necesaria para asegurar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales que garantizan el derecho de los ciudadanos al acceso a la práctica deportiva y recreativa.

Manifiesta además que desde la promulgación de la Ordenanza 004 de 1998, la población del Departamento del Chocó, ha venido creciendo en su población y en las actividades deportivas y recreativas, lo que crea la necesidad de contar con un mayor número de infraestructura y que las mismas se encuentren adecuadas, con el fin de satisfacer esa demanda. Expresa además que en la actualidad el Instituto de Deportes, la Educación Física y Recreación indecho por la deficiencia de su planta de personal, no tiene como enfrentar la atención de una mayor población beneficiaria, en una formación integral y así poder desarrollar una mejor salud. A todas las explicaciones dadas por el Director se le solicito para tener mayor claridad en el objetivo de la Ordenanza se presentara a la comisión la siguiente información:

1. El Organigrama existente en la actualidad,
2. Presupuesto actual de personal nombrado
3. Presupuesto actual contratados y los cálculos laborales y prestaciones la planta de personal existente y la que se pretende crear, la fuente de financiación de ingresos por donde se pretende cubrir o financiar los nuevos cargos.
4. Certificación de viabilidad financiera expedida por la Secretaria de Hacienda del Departamento.

Consideramos importante conceder esta facultad a la señora Gobernadora, teniendo en cuenta que se hace necesario actualizar la Ordenanza existente, ya que esta se ha quedado corta en las políticas públicas de la recreación y deporte, nuestro departamento es un semillero de deportistas, los cuales al no tener el apoyo del Instituto y de las respectivas ligas emigran a otros departamento, por ello es importante se ajuste la Ordenanza y que Indecho pueda hacer presencia a cada una de las subregiones de nuestro territorio

Dir. Cra. 9. No. 24 -69, Sector Chamblun Quibdó-Chocó Tel: 6737429
www.asambleachoco.gov.co E-mail: asamblea@asambleachoco.gov.co

Nit: 818000429-3

República de Colombia
Departamento del Chocó
Asamblea Departamental

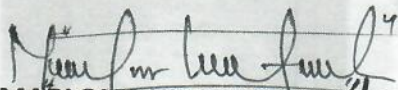


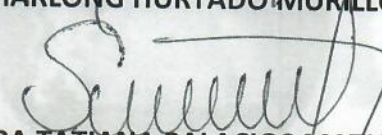
Permitirá además implementar mejores prácticas de gestión y control, alineadas con las políticas nacionales, mejorando la eficiencia y transparencia de INDECHO.

DISPOSICION FINAL

Con base a lo expuesto y presentado las respectivas proyecciones, referente a la viabilidad financiera para realizar la modificación de la Ordenanza 004 de 1998, nos permitimos presentar PONENCIA POSITIVA, sin modificación al **POR EL CUAL SE FACULTA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO PARA AJUSTAR, REVISAR, MODIFICAR LA ESTRUCTURA ORGANICA, LAS FUNCIONES Y REQUISITOS DE LA PLANTA DE CARGOS DEL INSTITUTO DE DEPORTES, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL CHOCO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**", y se remite a la Presidencia de la Comisión para lo de su competencia.

DIPUTADOS PONENTES


MARLONG HURTADO MURILLO


SANDRA TATIANA PALACIOS MATURANA